MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 344

"Año del Bicentenario de la Proclamación de la República 1813-2013"

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ALQUILER DE OFICINA PARA LA UNIDAD EJECUTORA DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (GMANS), A FAVOR DE LA EMPRESA BUENA SUERTE S.A.C.I., DENTRO DE LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLES.

Asunción, 13 **de** marzo **de 2013**

VISTO: La Nota UOC N° 589/2013, presentada por el Director de la Unidad Operativa de Contratación, en la que solicita la autorización de la Renovación de Contrato de Alquiler de Oficina para la Unidad Ejecutora de Gestión de Mantenimiento de Carreteras por Niveles de Servicio (GMANS), dentro de la Modalidad de Locación de Inmuebles; y

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece entre otros, en su Art. 47° "RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS". En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la Unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del Organismo, la Entidad o la Municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios señalados en el Art. 4° de la mencionada Ley, hasta por dos períodos consecutivos.

Que la Resolución DNCP N° 458/12 ordenada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas "POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44° DE LA LEY N° 2051/03, ASÍ COMO EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN", en su parte resolutiva Art. 3° dice: "Para las locaciones que se pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de Locación de Inmuebles aquellas en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los un mil (1.000) jornales mínimos legales y por el procedimiento de Licitación Pública, aquellas cuyos cánones mensuales superen dicho monto, conforme a lo establecido en el Art. 44° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP Nº 2035/12 "Por la cual se aprueban las actualizaciones a la Carta de Invitación Estándar para los Procesos de locación de inmuebles determinado e indeterminado, reglamentado por Resolución DNCP Nº 458/12".

Que conforme a los principios señalados en el Art. 4º de la Ley mencionada, que expresa en el inciso a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

PEDRO I. VERA DUARTE
Coordinador de Estudios y Asistencia
a la Secretaría General-MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 344

"Año del Bicentenario de la Proclamación de la República 1813-2013"

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ALQUILER DE OFICINA PARA LA UNIDAD EJECUTORA DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (GMANS), A FAVOR DE LA EMPRESA BUENA SUERTE S.A.C.I., DENTRO DE LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLES.

Que es necesaria la renovación del contrato de alquiler mencionado, atendiendo que en estos últimos años la citada Unidad ha tenido crecimiento; y debido a la falta de espacio físico en el edificio central, es imprescindible seguir usufructuando la referida oficina, ya que la misma reúne los requisitos mínimos relativos a espacio físico, y considerando su total adecuación a las necesidades de la institución en cuanto a la ubicación del mismo en las proximidades de este Ministerio, con la ventaja que ello implica el hecho de estar conectados al sistema de comunicación en red, lo cual agiliza las tareas dentro de la dependencia del mismo en cuanto al sitio necesario para la gestión de expedientes.

Que la Unidad Operativa de Contratación ha dictaminado que corresponde el procedimiento "Locaciones de Inmuebles" según Dictamen UOC/LC N° 02/2013, para la Contratación en concepto de Alquiler de Oficina para la citada Unidad.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar la Renovación de Contrato de Alquiler de Oficina para la Unidad Ejecutora de Gestión de Mantenimiento de Carreteras por Niveles de Servicio (GMANS), a favor de la Empresa **BUENA SUERTE S.A.I.C.**, dentro de la Modalidad de Locación de Inmuebles, por un monto de guaraníes ciento un millones cuatrocientos mil (Gs. 101.400.000), IVA incluido.

Art. 2°.- La presente erogación será financiada con recursos previstos para el efecto en el Presupuesto General de la Nación, asignado a este Ministerio.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

CCRTA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador de Estudios y Asistencia
a la Secretaría General-MOPC

ENRIQUE SALYN BUZARQUIS
Ministro

LSB/ipm

M.O.P.C.